



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/249/2010, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León.

La Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 128 de 8 de julio), en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 125 de 3 de julio), que contempla los elementos esenciales del reconocimiento individual del grado de carrera profesional.

La aplicación de dicha Orden materializada a través de la Resolución de 8 de julio de 2009 del Director Gerente de de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por la que se convoca el proceso ordinario y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado I de Carrera Profesional («B.O.C. y L.» n.º 129 de 9 de julio), aconseja introducir modificaciones en cuanto a la forma de comunicar a los interesados los diferentes actos de tramite a través de los cuales se desarrolla el procedimiento, para dotarle de la necesaria agilidad exigida, por el elevado número de solicitudes que se presentan al amparo del mismo, y en garantía de la debida celeridad y eficacia que requiere el procedimiento de reconocimiento individual de grado de carrera profesional.

Por otra parte, el Decreto 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 202 de 21 de octubre), dictado en desarrollo del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, contempla específicamente reconocimiento profesional del ejercicio de funciones docentes en el contexto de la carrera profesional que, por ello, deben ser incorporadas para su evaluación como mérito curricular en docencia.

Además, ha sido conveniente introducir especificaciones para facilitar la valoración de algunos méritos curriculares e incrementar los créditos establecidos para alguno de los méritos curriculares con la finalidad de armonizar la valoración que a aquellos se les otorga en el ámbito de la carrera profesional y de la acreditación de la formación continuada, todo ello, en el marco de una carrera profesional flexible, y adaptada a las nuevas necesidades y cambios normativos.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento de las previsiones y exigencias legales establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Autonomía

de Castilla y León y en los artículos 26.1 f) y 71 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

Artículo único.– Se modifica la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León, en los siguientes términos:

Uno.– El apartado 1 del artículo 7 pasa a quedar redactado de la forma siguiente:

«1. Mediante Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, se acordará el inicio de la fase de autoevaluación de méritos curriculares para que los interesados, cuyas solicitudes han sido admitidas, realicen de manera individual a través de la página Web de la Junta de Castilla y León - Portal de Salud <http://www.carreraprofesional.saludcastillayleon.es/ocap/>, la autoevaluación de tales méritos».

Dos.– El apartado 2 del artículo 7 pasa a quedar redactado de la forma siguiente:

«2. Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la mencionada Resolución para realizar la autoevaluación de méritos curriculares de formación, docencia, investigación y gestión clínica, suficientes para alcanzar los créditos mínimos previstos en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, para cada modalidad y grado de carrera profesional, conforme al baremo establecido en los Anexos III de la presente Orden. Los méritos curriculares de formación consistentes en: asistencia a sesiones clínicas, cursos, talleres, seminarios, asistencia a jornadas, congresos, simposios, estancias de formación en centros y servicios acreditados docentes, y la preparación de alguna actividad formativa impartida posteriormente en el centro/servicio solo se valorarán si han sido realizados dentro de los últimos diez años.»

Tres.– El apartado 7 del artículo 7 pasa a quedar redactado de la forma siguiente:

«7. Finalizada la valoración de los méritos será publicada en los tablones de anuncios de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, en la página Web de la Junta de Castilla y León –Portal de Salud– y en el Servicio de información y atención al ciudadano (012), la resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba el listado de solicitudes que han obtenido informe favorable o desfavorable en la evaluación de créditos curriculares. Asimismo, la resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud será objeto de publicación, sin listados, en el «Boletín Oficial de Castilla y León. En el caso de las solicitudes informadas desfavorablemente, el Comité Específico notificará a cada interesado su informe de evaluación para que puedan formular reclamaciones ante la Comisión Central en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación.»

Cuatro.– El apartado 2 del artículo 8 pasa a quedar redactado de la forma siguiente:

«2. Los interesados, que hayan obtenido informe de evaluación favorable, dispondrán de un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Resolución a la que se refiere el artículo



7.7 de la presente Orden, para realizar a través de la Página Web de la Junta de Castilla y León - Portal de Salud (<http://www.carreraprofesional.saludcastillayleon.es/ocap/>), la autoevaluación de los méritos citados en el apartado anterior.»

Cinco.– Se añade una disposición transitoria segunda, con el siguiente contenido:

«Disposición Transitoria Segunda.– Méritos no acreditados en cursos, talleres, seminarios, asistencia a jornadas, congresos y simposios.

Los méritos no acreditados en cursos, talleres, seminarios, asistencia a jornadas, congresos y simposios, serán valorados con los créditos que, a continuación se indican, siempre y cuando hayan sido realizados con anterioridad al inicio del procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada por la Comisión de Formación Continuada de Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Castilla y León, regulado por la Orden SAN/353/2005, de 16 febrero, y en vigor desde el 18 de mayo de 2005, teniendo en cuenta, en todo caso, el límite establecido en el artículo 7.2 de la presente Orden.

Cursos/talleres/seminarios:

Presencial	por cada 10 horas	0.8
No presencial	por cada 10 horas	0.4
Metodología mixta	por cada 10 horas	0.6

Asistencia a jornadas, congresos, simposios (por actividad): 0.5».

Seis.– Se modifican los Anexos III-A, III-B, III-C, III-D y III-E de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, que quedan redactados como se indican en los Anexos de la presente Orden.

Disposición Final.– Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de febrero de 2010.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO III-A**MÉRITOS CURRICULARES: LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS****1. FORMACIÓN:**

ACTIVIDADES		CRÉDITOS	
1	Asistencia a sesiones clínicas (por sesión acreditada)		
	Generales, de servicio, bibliográficas –por cada actividad–	0.1	
2	Cursos/talleres/seminarios(sumatorio total de horas recibidas)		
	Acreditados por tramos		
	Entre 0.1 créditos y 0.5	0.8	
	Entre 0.6 créditos y 1	1	
	Entre 1.1 créditos y 1.5	1.5	
	Entre 1.6 créditos y 2	2	
	Entre 2.1 créditos y 3	2.5	
	Entre 3.1 créditos y 5	3	
Más de 5 créditos	4		
3	Asistencia a jornadas, congresos, simposios (por actividad)		
	Acreditados por tramos		
	Entre 0.1 créditos y 0.5	0.5	
	Entre 0.6 créditos y 1	0.75	
	Entre 1.1 créditos y 1.5	1	
	Entre 1.6 créditos y 2	1.25	
Entre 2.1 créditos y 3	1.50		
4	Estancias de formación en centros y servicios acreditados docentes		
	Créditos por mes	0.2	
5	Posesión de Especialidad (cuando no es requisito para ocupar el puesto) -por cada Especialidad en Ciencias de la Salud	2	
6	Experto postgrado/máster postgrado en Ciencias de la Salud/Título especialista universitario		
	Presencial	Experto/Especialista	1
		Máster	1.5
	No presencial	Experto/Especialista	0.75
		Máster	1
	Metodología mixta	Experto/Especialista	0.75
Máster		1.25	
7	Posesión de licenciatura o diplomatura (cuando no es requisito para ocupar el puesto) -por cada licenciatura o diplomatura relacionada con Ciencias de la Salud	2	

2. DOCENCIA:

ACTIVIDADES			CRÉDITOS
1	Cursos/Talleres impartidos (debidamente acreditado –certificado–)		
	en el centro/servicio/sanitaria/ CC.AA./nacional	–por cada 5 horas impartidas–	0.5
2	Participación en seminarios y jornadas (ponencias y comunicaciones orales)		
	en el centro/servicio/área	–por actividad–	0.5
	a nivel regional/nacional/ internacional	–por actividad–	0.6
3	Participación como docente en sesiones clínicas / bibliográficas		
	en el servicio/centro/área	–por cada 5 horas acreditadas–	1
4	Participa en actividades de formación para el personal de nueva incorporación en el servicio/unidad/centro (se considera la actividad formativa que se organiza a la incorporación tras convocatorias oficiales)		0.5
5	Participa como moderador en mesa redonda (en congresos, jornadas)		
		–por cada actividad–	0.2
6	Docencia pregrado (formación de prácticas de grado)		
	Profesor asociado en Ciencias de la Salud	-por cada año docente	1
	Profesor vinculado en Ciencias de la Salud	-por cada año docente	1.2
	Colaborador en formación práctica	-por cada año docente	1
7	Docencia postgrado (formación especializada)		
	Tutor principal	-por cada año docente	1.50
	Tutor de apoyo	-por cada año docente	1.25
	Colaborador docente	-por cada año docente	1.25

3. INVESTIGACIÓN:

ACTIVIDADES		CRÉDITOS
1	Participa en proyectos financiados por entidades públicas internacionales o nacionales	4
	Participa en proyectos de investigación financiados por entidades públicas regionales	3
	Participa en proyectos de investigación financiados por entidades privadas	2
	Participa en proyectos de investigación no financiados aprobados por el comité de investigación del centro	0.5

2	Participa en la planificación y desarrollo de proyectos de investigación no financiados, validados por la organización (requisito: proyecto evaluado por la Comisión de investigación del Centro/Gerencia. Continuidad del proyecto certificada mediante memoria final ante la Comisión)		
		Investigador principal	4
		Colaborador	3
		Asociado (entendido como realizador de trabajo de campo) –acreditado por horas–	
		Hasta 10 horas	1
		Entre 11 y 15 horas	1.5
		Entre 16 y 20 horas	2
	Entre 21 y 25 horas	2.5	
	Más de 26 horas	3	
3	Participa en contratos y/o proyectos de investigación de especial relevancia con empresas/administraciones		0.7
4	Participación y/o colaboración en trabajos y/o proyectos de investigación		1
5	Suficiencia investigadora		1
6	Tesis doctoral (por cada tesis)		4
7	Dirección de tesis doctoral (por cada tesis)		1
8	Codirección de tesis doctoral (por cada tesis)		0.5
9	Publicaciones escritas indexadas (si está en proceso de publicación es necesario presentar una certificación del consejo editorial)		
		Original	2
		Revisión	1
		Editoriales	0.6
		Primer firmante	0.5
		Otros	0.2
		Factor de impacto	<1
		1 a 5	1
		> 5	1.5
10	Presentación de póster en congresos regionales, nacionales, internacionales regionales nacionales internacionales		
		0.3	0.4
11	Ponente en congresos regionales, nacionales e internacionales (sólo computará en una de las competencias: docencia o investigación)		1
12	Comunicante oral en congresos regionales, nacionales e internacionales (solo computará en una de las competencias: docencia o investigación) regionales nacionales internacionales		
		0.5	0.6

13	Publicación de libros completos con ISBN o capítulos (se incluyen reediciones, no reimpressiones) (en caso de libros que son la documentación con ISBN de las comunicaciones presentadas a un Congreso, solo pueden contar una vez, o como libro o como comunicación)	
	Primer autor	2.5
	Coautor (si hay 2 autores)	1
	Capítulo (máximo: 2.5)	0.5
14	Creación y/o actualización de protocolos	1
15	Realización de revisión, análisis y valoración de protocolos y guías asistenciales existentes, mediante evidencia científica	
	por cada revisión	0.3
16	Participa como revisor de revistas científicas indexadas	
	por cada revisión	0.2
17	Participa como evaluador de proyectos financiados por agencias públicas de investigación	1
18	Participa como miembro de comité científico de congresos	0.5
19	Patentes y modelos de utilidad (reconocidos)	1
20	Enfermero / médico centinela (mínimo 1 año)	2
21	Estancias de investigación	-por cada mes- 0.4

4. GESTIÓN CLÍNICA:

ACTIVIDADES		CRÉDITOS
1	Responsabilidad de cartera de servicios (certificación)	
	Por cada año	0.5
2	Responsabilidad en programas asistenciales (certificación)	
	Por cada año	0.5
3	Responsable de alguna de las Comisiones de Centro/Servicio (certificación)	
	Por cada año	0.5
4	Responsable de recursos materiales de la unidad/centro (certificado)	
	Por cada año	0.5
5	Jefe de estudios	
	Por cada año	3
6	Miembro del Consejo de Salud de Zona y de Área	
	Por cada año	1
7	Asunción de responsabilidades en cometidos organizativos (dedicación compartida con actividad asistencial)	
	Por cada año	1

8	Docencia postgrado acreditada (Por cada año docente)		
		Tutor coordinador	2
		Tutor principal	1
		Tutor de apoyo	0.5
9	Responsable de calidad e investigación en docencia		2
10	Coordinador de formación continuada (siempre que no coincida con el cargo de Jefe de Estudios)		2
11	Miembro de algunas de las Comisiones que funcionan		
		En el centro/ unidad/ servicio/ área	Por cada mes
12	Miembro de algún grupo de trabajo con una duración mínima de tres meses (Aspectos que lo concretan: cargo en la comisión/grupo, duración del trabajo, objetivos)		
		Por cada grupo	
13	Organizador de actividades de docencia y difusión del conocimiento (cursos, congresos, jornadas...)		
		Por actividad	
14	Miembro de tribunales de selección y provisión		
		Por tribunal	

ANEXO III-B**MÉRITOS CURRICULARES: TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS****1. FORMACIÓN:**

ACTIVIDADES		CRÉDITOS	
1	Asistencia a sesiones clínicas (por sesión acreditada)		
		Generales, de servicio, bibliográficas –por cada actividad–	0.1
2	Cursos/talleres/seminarios(sumatorio total de horas recibidas)		
	Acreditados por tramos		
		Entre 0.1 créditos y 0.5	0.8
		Entre 0.6 créditos y 1	1
		Entre 1.1 créditos y 1.5	1.5
		Entre 1.6 créditos y 2	2
		Entre 2.1 créditos y 3	2.5
		Entre 3.1 créditos y 5	3
	Más de 5 créditos	4	

3	Asistencia a jornadas, congresos, simposios (por actividad)		
	Acreditados por tramos		
	Entre 0.1 créditos y 0.5		0.5
	Entre 0.6 créditos y 1		0.75
	Entre 1.1 créditos y 1.5		1
	Entre 1.6 créditos y 2		1.25
	Entre 2.1 créditos y 3		1.50
4	Posesión de Especialidad (cuando no es requisito para ocupar el puesto) -por cada Especialidad en Ciencias de la Salud		2
5	Posesión de licenciatura o diplomatura (cuando no es requisito para ocupar el puesto) -por cada licenciatura o diplomatura		2
6	Posesión de otra titulación de F.P. (Cuando no es requisito para ocupar el puesto) -por cada titulación.		1

2. OPCIONALES:

ACTIVIDADES			CRÉDITOS
1	Cursos / Talleres impartidos (debidamente acreditado –certificado–)		
	en el centro/servicio/área sanitaria/ CC.AA./nacional	–por cada 5 horas impartidas–	0.5
2	Participación en seminarios y jornadas (ponencias y comunicaciones orales)		
	en el centro/servicio/área	–por actividad–	0.5
	a nivel regional/nacional/internacional	–por actividad–	0.6
3	Participación como docente en sesiones clínicas/bibliográficas		
	en el servicio/centro/área	–por actividad–	1
4	Participa en actividades de formación para el personal de nueva incorporación en el servicio/unidad/centro (se considera la actividad formativa que se organiza a la incorporación tras convocatorias oficiales)		0.5
5	Participa en la formación práctica de alumnos de su categoría (por año docente)		1
6	Participación y/o colaboración en trabajos y/o proyectos de investigación		1
7	Publicaciones escritas en revistas profesionales o corporativas		
	Por cada publicación		0.5
8	Presentación de póster en congresos regionales, nacionales, internacionales		
	regionales	nacionales	internacionales
	0.3	0.4	0.6
9	Ponente en congresos regionales, nacionales e internacionales (sólo computará en una de las competencias: docencia o investigación)		1
10	Comunicante oral en congresos regionales, nacionales e internacionales (sólo computará en una de las competencias: docencia o investigación)		
	regionales	nacionales	internacionales
	0.5	0.6	0.8
11	Creación y/o actualización de protocolos		1
12	Realización de revisión, análisis y valoración de protocolos y guías asistenciales existentes, mediante evidencia científica		
	Por cada revisión		0.3
13	Participa como miembro de comité científico de congresos		0.5
14	Patentes y modelos de utilidad (reconocidos)		1

15	Participa en la preparación y exposición de casos en sesiones clínicas del servicio		
		Por cada actividad	1
16	Responsable de recursos materiales del servicio		
		Por cada año	0.5
17	Responsable de actividades concretas dentro de los programas específicos de la cartera de servicios		
		Por cada año	0.5
18	Asunción de responsabilidades en cometidos organizativos (dedicación compartida con actividad asistencial)		
		Por cada año	1
19	Miembro de algunas de las Comisiones que funcionan		
		en el centro/unidad/servicio/ área	Por cada mes 0.2
20	Miembro de algún grupo de trabajo con una duración mínima de tres meses (aspectos que lo concretan: cargo en la comisión/grupo, duración del trabajo, objetivos)		
		Por cada grupo	1
21	Miembro de tribunales de selección y provisión		
		Por tribunal	0.1
22	Organizador de actividades de docencia y difusión del conocimiento (cursos, congresos, jornadas...)		
		Por actividad	0.5

ANEXO III-C**MÉRITOS CURRICULARES: TÉCNICOS MEDIOS SANITARIOS****1. FORMACIÓN:**

ACTIVIDADES		CRÉDITOS
1	Asistencia a sesiones clínicas (por sesión acreditada)	
	Generales, de servicio, bibliográficas –por cada actividad–	0.1
2	Cursos/talleres/seminarios(sumatorio total de horas recibidas)	
	Acreditados por tramos	
	Entre 0.1 créditos y 0.5	0.8
	Entre 0.6 créditos y 1	1
	Entre 1.1 créditos y 1.5	1.5
	Entre 1.6 créditos y 2	2
	Entre 2.1 créditos y 3	2.5
	Entre 3.1 créditos y 5	3
Más de 5 créditos	4	

3	Asistencia a Jornadas, congresos, simposios (por actividad)		
	Acreditados por tramos		
	Entre 0.1 créditos y 0.5		0.5
	Entre 0.6 créditos y 1		0.75
	Entre 1.1 créditos y 1.5		1
	Entre 1.6 créditos y 2		1.25
	Entre 2.1 créditos y 3		1.50
4	Posesión de Especialidad (cuando no es requisito para ocupar el puesto) -por cada Especialidad en Ciencias de la Salud		2
5	Posesión de licenciatura o diplomatura (cuando no es requisito para ocupar el puesto) -por cada licenciatura o diplomatura-		2
6	Posesión de otra titulación de F.P. (cuando no es requisito para ocupar el puesto) -por cada titulación-		1

2. OPCIONALES:

ACTIVIDADES			CRÉDITOS
1	Cursos / Talleres impartidos (debidamente acreditado -certificado-)		
	en el centro/servicio/área sanitaria/ CC.AA./nacional	-por cada 5 horas impartidas-	0.5
2	Participación en seminarios y jornadas (ponencias y comunicaciones orales)		
	en el centro/servicio/área	-por cada hora-	0.5
	a nivel regional/nacional/internacional	-por cada hora-	0.6
3	Participación como docente en sesiones clínicas		
	en el servicio/centro/área	-por actividad-	1
4	Participa en actividades de formación para el personal de nueva incorporación en el servicio/unidad/centro (se considera la actividad formativa que se organiza a la incorporación tras convocatorias oficiales)		0.5
5	Participa en la formación práctica de alumnos de su categoría (por año docente)		1
6	Publicaciones escritas en revistas profesionales o corporativas		
	Por cada publicación		0.5
7	Presentación de póster en congresos regionales, nacionales, internacionales		
	regionales	nacionales	internacionales
	0.3	0.4	0.6
8	Ponente en congresos regionales, nacionales e internacionales de A.E. (solo computará en una de las competencias: docencia o investigación)		1
9	Comunicante oral en congresos regionales, nacionales e internacionales de A.E. (solo computará en una de las competencias: docencia o investigación)		
	regionales	nacionales	internacionales
	0.5	0.6	0.8
10	Creación y/o actualización de protocolos		1

11	Realización de revisión, análisis y valoración de protocolos y procedimientos de manejo habitual mediante evidencia científica	
	Por cada revisión	0.3
12	Participa como miembro de comité científico de congresos de A.E.	
13	Proyectos de investigación	
14	Responsable de recursos materiales del servicio	
	Por cada año	0.5
15	Responsable de actividades concretas dentro de los programas específicos de la cartera de servicios	
	Por cada año	0.5
16	Asunción de responsabilidades en cometidos organizativos (dedicación compartida con actividad asistencial)	
	Por cada año	1
17	Miembro de algunas de las Comisiones que funcionan (en el centro/unidad/servicio/área)	
	Por cada mes	0.2
18	Miembro de algún grupo de trabajo con una duración mínima de tres meses (aspectos que lo concretan: cargo en la comisión/grupo, duración del trabajo, objetivos)	
	Por cada grupo	1
19	Miembro de tribunales de selección y provisión	
	Por tribunal	0.1
20	Organizador de actividades de docencia y difusión del conocimiento (cursos, congresos, jornadas...)	
	Por actividad	0.5

ANEXO III-D

MÉRITOS CURRICULARES: PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1. FORMACIÓN:

ACTIVIDADES			CRÉDITOS
1	Experto postgrado/máster postgrado/Título especialista universitario		
	Presencial	Experto/Especialista	1
		Máster	1.5
	No presencial	Experto/Especialista	0.75
		Máster	1
	Metodología Mixta	Experto/Especialista	0.75
Máster		1.25	

2	Cursos/talleres/seminarios(sumatorio total de horas recibidas)	
		Acreditados por tramos
	Entre 0.1 créditos y 0.5	0.8
	Entre 0.6 créditos y 1	1
	Entre 1.1 créditos y 1.5	1.5
	Entre 1.6 créditos y 2	2
	Entre 2.1 créditos y 3	2.5
	Entre 3.1 créditos y 5	3
	Más de 5 créditos	4
3	Asistencia a jornadas, congresos, simposios (por actividad)	
		Acreditados por tramos
	Entre 0.1 créditos y 0.5	0.5
	Entre 0.6 créditos y 1	0.75
	Entre 1.1 créditos y 1.5	1
	Entre 1.6 créditos y 2	1.25
	Entre 2.1 créditos y 3	1.50
4	Posesión de Especialidad (cuando no es requisito para ocupar el puesto) –por cada Especialidad–	2
5	Posesión de licenciatura o diplomatura (cuando no es requisito para ocupar el puesto) –por cada licenciatura o diplomatura–	2

2. OPCIONALES:

ACTIVIDADES		CRÉDITOS
1	Cursos/Talleres impartidos (debidamente acreditado –certificado–)	
	en el centro/servicio/área sanitaria / CC.AA / nacional –por cada 5 horas impartidas–	0.5
2	Participación en seminarios y jornadas (ponencias y comunicaciones orales)	
	en el centro/servicio/área –por cada hora– a nivel regional/nacional/internacional –por cada hora–	0.5 0.6
3	Participa en actividades de formación para el personal de nueva incorporación en el servicio/unidad/centro (se considera la actividad formativa que se organiza a la incorporación tras convocatorias oficiales)	0.5
4	Suficiencia investigadora	1
5	Tesis doctoral (por cada tesis)	4
6	Dirección de tesis doctoral (por cada tesis)	1
7	Codirección de tesis doctoral (por cada tesis)	0.5
8	Participa como moderador en mesa redonda (en congresos, jornadas)	
	–por cada actividad–	0.2
9	Participación como docente en sesiones clínicas / bibliográficas	
	en el servicio/centro/área –por cada 5 horas acreditadas–	1

10	Publicaciones escritas indexadas (si está en proceso de publicación es necesario presentar una certificación del consejo editorial)		
	Original		2
	Revisión		1
	Editoriales		0.6
	Primer firmante		0.5
	Otros		0.2
	Factor de impacto	<1	0.5
	1 a 5	1	
	> 5	1.5	
11	Presentación de póster en congresos regionales, nacionales, internacionales		
	regionales	nacionales	internacionales
	0.3	0.4	0.6
12	Ponente en congresos regionales, nacionales e internacionales (solo computará en una de las competencias: docencia o investigación)		1
13	Comunicante oral en congresos regionales, nacionales e internacionales (solo computará en una de las competencias: docencia o investigación)		
	regionales	nacionales	internacionales
	0.5	0.6	0.8
14	Publicación de libros completos con ISBN o capítulos (se incluyen reediciones, no reimpressiones) (en caso de libros que son la documentación con ISBN de las comunicaciones presentadas a un Congreso, solo pueden contar una vez, o como libro o como comunicación)		
	Primer autor		2.5
	Coautor (si hay 2 autores)		1
	Capítulo (máximo: 2,5)		0.5
15	Miembro de algunas de las Comisiones que funcionan		
	en el centro/unidad/servicio/área	Por cada mes	0.2
16	Miembro de algún grupo de trabajo con una duración mínima de tres meses (aspectos que lo concretan: cargo en la comisión/grupo, duración del trabajo, objetivos)		
	Por cada grupo		1
17	Miembro de tribunales de selección y provisión		
	Por tribunal		0.1
18	Organizador de actividades de docencia y difusión del conocimiento (cursos, congresos, jornadas...)		
	por actividad		0.5
19	Participa en la formación práctica de alumnos de su categoría (por año docente)		1

ANEXO III-E**MÉRITOS CURRICULARES: PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTRO PERSONAL****1. FORMACIÓN:**

ACTIVIDADES		CRÉDITOS
1	Cursos/talleres/seminarios(sumatorio total de horas recibidas)	
	Acreditados por tramos	
	Entre 0.1 créditos y 0.5	0.8
	Entre 0.6 créditos y 1	1
	Entre 1.1 créditos y 1.5	1.5
	Entre 1.6 créditos y 2	2
	Entre 2.1 créditos y 3	2.5
	Entre 3.1 créditos y 5	3
Más de 5 créditos	4	
2	Asistencia a jornadas, congresos, simposios (por actividad)	
	Acreditados por tramos	
	Entre 0.1 créditos y 0.5	0.5
	Entre 0.6 créditos y 1	0.75
	Entre 1.1 créditos y 1.5	1
	Entre 1.6 créditos y 2	1.25
Entre 2.1 créditos y 3	1.50	
3	Posesión de Especialidad (cuando no es requisito para ocupar el puesto) -por cada Especialidad	2
4	Posesión de licenciatura o diplomatura (cuando no es requisito para ocupar el puesto) -por cada licenciatura o diplomatura-	2
5	Preparación de alguna actividad formativa que ha impartido posteriormente en su servicio/centro	1